Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Caldas

Dirección

37000



Ö GOD Teles dist

RESOLUCIÓN No.1198 (Julio 6 de 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA INSTITUCION ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL"/

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, articulo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la Resolución 8282 de 2017; la Resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113, y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209. Constitucional establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el articulo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantia de los derechos la prevención, la protección y el restablecimiento de estos en los ambitos nacional, departamental, distrital, municipal, entre otros.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado y en tal virtud, compete al ICBF como Ente rector, reconocer, otorgar, suspender, y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a la familia, de acuerdo a la normas que regulan el servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para oforgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas para la niñez y la familia.

Que, la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G es una entidad sin ánimo de lucro. Con Sede Administrativa Principal en el Municipio de Chinchiná-Caldas y Personería Jurídica otorgada por la Gobernación de Caldas mediante Resolución N. 000025 del 10 de Enero de 1995 y reconocida por el ICBF Regional Caldas-a través de Providencia Administrativa. No. 2977 del 28 de mayo de 2014.

Que, la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. cuenta con Licencia de Funcionamiento Bienal Magento, otorgada por esta Dirección mediante Resolución No. 6286 del 24 de Diciembre de 2018 modificada por las Resoluciones Nos. 4377 del 23/09/2019 y 1021 del 10/05/2021 para operar el Servicio en la Modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL.

Que, el Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades concedidas por la Constitución Politica, la Ley y particularmente el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, expidió los Decretos Legislativos Número 491 del 28 de marzo de 2020 y 563 del 15 de abril de 2020 relacionados con medidas especiales y transitorias en el marco del Estado de emergencia económica, social y ecológica por causa del COVID-19.

Que, en consecuencia, el ICBF en virtud de la Resolución No. 3.102 del 31 de Marzo de 2020, modificó la Resolución Número 30.18 del 19 de marzo de 2020, estableciendo en su Artículo Primero: "las licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, que venzan durante el termino de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se entenderán prorrogadas automáticamente hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social."

南

www.icbf.gav.co

Pagina L



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Caldas Dirección

37000



Que, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Res. 666 del 28 de Abril de 2022 prorrogó hasta el 30 de Junio de 2022, el Estado de Emergencia Sanitaria por el Nuevo Coronavirus en todo el territorio nacional,

Que, la Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G solicitó la renovación de la Licencia de Funcionamiento mediante documento radicado bajo el No. 202037400000084012 del 26 de Octubre de 2020; atendiendo el procedimiento establecido en la Res. 3899 de 2010 y sus modificatorias. Por tanto la Dirección Regional por intermedio de la Profesional Enlace Aseguramiento de la Calidad, dió trámite a la designación del equipo de profesionales, verificación documental y retroalimentaciones a la entidad solicitante, atendiendo no solo el Procedimiento para la renovación de Licencias de Funcionamiento Nivel Regional V.12 sino los fineamientos, directrices y conceptos, impartidos por la Dirección General y la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBP para determinar las condiciones de cumplimiento de la normativa vigente de acuerdo con la

Que, el Equipo Técnico Interdisciplinario designado por la Dirección Regional adelanto no sólo la revisión documental sino visitas de manera virtual, el 23 de Diciembre de 2020 y en sitio el día-

Que, la Directora General del ICBF, emitió la Resolución 2410 del 7 de abril de 2022 "Por la cual se establecen condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional" (acultando a las Direcciones Regionales para el otorgamiento de las Licencias Provisionales a todos los operadores, previa verificación de los requisitos documentales incluyendo el documento del modelo de atención para que durante el termino de hasta un ano procedan a realizar la evaluación de los requisitos faltantes en el lugar de la prestación del servicio, exigidos para el otorgamiento de

Que, el 22 de Abril de 2022 bajo radicado 202237400000058792 se recibió documentación actualizada por parte de la Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. para retomar la verificación de diferentes componentes con la finalidad de dar continuidad a la solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento de la Modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL.

Que, con la introducción del Lineamiento Técnico para la implementación del Modelo de Atención dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de Derechos Versión 1, aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de Julio de 2021 y el Manual Opérativo Modalidades y Servicios para la alención de Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso Administrativo de restablecimiento de derechos Versión 1, aprobado mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021, se dio paso al regimen de transición para que las entidades que prestan servicios de protección realizaran los ajustes a sus procesos de intervención, siendo necesario tener en cuenta que 🐦 en la modalidad de intervención de apoyo psicosocial prevalece la atención en el contexto de la niña, el niño y el adoiescente, la ficencia de luncionamiento de una sola sede en el departamento tendrá cobertura departamental; sin que ello implique licencias nuevas o habilitación de espacios. Así mismo y en los casos que las niñas, los niños y los adolescentes vivan en municipios distantes de la sede de la modalidad, la atención podrá realizarse de manera virtual..."(pág. 68)

Que una vez realizada la revisión documental en los términos establecidos en las Resoluciones Nos. 3899 de 2010 y 2410 de 2022, el equipo de profesionales desde los componentes FINANCIERO Y LEGAL emitieron concepto favorable para la operación de la Modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, a excepción Componentes: NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN parcialmente de de la composition della composit TECNICO-ADMINISTRATIVO donde cumplen

CONCEPTO NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN

La Entidad Asociación Mundos Hermanos, en la modalidad Intervención de apoyo. cumple parcialmente con los requisitos, teniendo en cuenta que no se logra realizar visita a la sede Operativa, amparados en lo indicado en los articulos 1 y 2 de la Resolución 2410 de Abril de 2022. Es importante tener en cuenta que la verificación documental adelantada, da como el resultado cumplimiento de los requisitos documentales en los siguientes items: Encuesta de aceptabilidad de la alimentación suministrada, Concepto sanitarió, Buenas prácticas de manufactura, Plan de saneamiento basico y Programa de proveedores" (Edo. Laura Andrea Ramirez Nuñez, Profesional Universitaçio Nutricionista Dietista). /

"(...) CONCEPTO TÊCNICO-ADMINISTRATIVO

"(...) se enegentra cumplimiento de los requisitos técnicos relacionados con: Propuesta de Implementación y Cualificación aprobada en la techa 05/05/2022 mediante memorando 20223730000059921 emitido por la coordinadora del Crupo de Asistencia Técnica de la Regional Caldas. En la fecha 23/12/2020 y 05/03/2021 se realiza visita de verificación de requisitos, la primera de manera www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

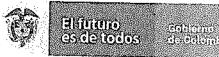
Carrera 23 No. 38-60 Telefono: 036 -8928017 Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Caldas Dirección

37,000



virtual y la segunda en sitio para verificar el complimiento de las condiciones área técnica y administrativa. Que en ocasión a las prorrogas de la emergencia sanitaria, se solicita actualización de documentos, siendo allegados en la fecha 22 de Abril 2022, para continuar con la actualización de la verificación de reguisitos administrativos coherente con lo planteado en la Resolución 2410 de 4022 (por la cual se establecen condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de ficencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que luerón prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional." Artículo 2º. Las direccirines regionales deberán otorgar las licencias provisionales a todos los operadores, previa verificación de los requisitos documentales locluyendo el documento del modelo de atención, para que durante el término de hasta un año procedan a realizar la evaluación de los requisitos faltantes en el lugar de la prestación del servicio, exigidos para el otorgamiento de la licericia bienal en la Resolución 3899 de 2010. De acuerdo a lo anterior, en verificación documental se encuentra cumplimiento de los requisitos del talento humano acorde a la modalidad de acogimiento residencial, proceso de gestión del talento humano, manual de funciones y plan de emergencia. En la relacionado con ambientes adecuados y seguros, dotación, al no realizar nueva visita a lá sede operativa, no fueron objeto de evaluación, así mismo en el componente técnico tampoco se verifico el proceso de atención ajustado, a los nuevos lineamientos y manual operativo, siendo procedente conceptuar cumplimiento parcial de requisitos para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Provisional". (Edo. 30/06/2022 (ina Yaneth Enpez Zapata, Profesional Contratista Crupo Asistencia Técnica y Johanna Jimena Lõpez Manrique, Enlace Aseguramiento de la Calidad)",

Que, una vez analizados los conceptos del Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF -Regional Caldas- y al encontrar cumplimiento parcial de requisitos, que no representan mesgo para la integridad de la población objetivo, se hace procedente de acuerdo al afficulo 13.3 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 de 2019 otorgar a la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G., LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL por el termino de Cinco (5) meses bajo la Modalidad INTEVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS en el Municipio de Chinchina-Caldas con sujectón a lo establecido en el Lineamiento y Manual Operativo Modalidades y Servicios para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, Versión 1 que visibiliza, la atención en el contexto de la población objetivo, la cohertura Departamental de la Licencia De Euncionamiento, y la atención de manera virtual en los casos de residencia de los Niños, Niñas y Adolescentes, en Municípios distantes de la Sede de la Modalidad.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

OTORGAR Licencia de Funcionamiento a la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, de acuerdo a la siguiente descripción;

| Modalidad para la cual se otorga: | INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL PROVISIONAL 5 meses | | |
|--|---|--|--|
| Clase de Licencia de Funcionamientos Termino de Vigencia: | | | |
| Población Objeto de Atención: | NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS | | |
| Inmueble donde funciona la sede administrativa y operativa: | Cra. 16 5ª-21 Chinchíná-Caldas | | |
| Departamento donde se prestará el servicio: | Caldas _ | | |



¹ Linepcia de Funcionamiento Provisionali Es el ecto administrativo madiante, el cuai el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoriza a una persone jurilibra, para desarrollar programas de profesción integral por un plazo de fiasta un (1) são, cuando bata no cuenta e no ha nipetendo la totalidad de los requisitos regales, técnico administrativos y financiaros exigidos para el lourgamiento de la autorización blenal, sempre y cuando los requisitos fallames, no constituyan un riesgo para el lourgamiento de la autorización blenal, sempre y cuando los requisitos fallames, no constituyan un riesgo para el lourgamiento de la autorización blenal, sempre y cuando los requisitos fallames, no constituyan un riesgo para el interpolación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolecciontes. Esta clase de licencia, a excepción de las licencias de funcionamiento que se olorguen para deserrollar las moderidades del Sistema de Responsabilidad para Adolecciontes. Esta clase de licencia, a excepción de las licencias ningún caso, podrán otorgarse, cuendo, el Proyecto de Atendrón institucional." o su documento equivalente - no se encuentre actualizado, de acuerdo con les condiciones establecidas para ello, on el lineamiento o manual correspondiente, expanderos aktificion.

ICBFColombia

(Carcolombia)

@ @icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Caldas Dirección 37000



PARÁGRAFO: En la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL prevalece la atención en el contexto de la niña, el niño y el adolescente, la licencia de funcionamiento de una sola sede en el departamento tendrà cobettura departamental, sin que ello implique ticencias nuevas o habilitación de espacios. Así mismo y en los casos que las niñas, los niños y los adolescentes vivan en municipios distantes de la sede de la modalidad, la atención podrá reálizarse de manera virtual, conforme lo establece el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la arención de Niñas. Niños y Adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos Versión 🎶

SEGUNDO:

NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - ICBF Caldas- la presente Resolución, a la Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G., en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o en los diezdías hábiles siguientes la la misma.

TERCERO:

Dentro del plazo de la Licencia, la Institución denominada ASOCIACIÓN MUNDOS sometida a las normas legales que regulan la HERMANOS O.N.G. queda modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en población "Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

CUARTO:

FIJESE de manera permanente copia de la presente Resolución durante su vigencia y en lugar visible de la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS D.N.G.

QUINTO:

El presente Acto Administrativo se publicará en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3-135 del 20 de Abril de 2016.

SEXTO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PÚBLÍQÚESE Y CÚMPLASE

CESPEDES DE LOS RIOS UIS EDU Director Regional ICBF Caldas

| WWW. | 7 384 1 <u>2003 1 2003 2003 2003 2003 2003 2003 200</u> | | 73 |
|---|---|---------------------------------------|------------|
| Polic : | Nombre | Cargo | () A Firma |
| Revisity Autoboth | Prayla Andrea Fortes Multiva | Contractivities and be Solgie | 722-3 |
| Revisó v Ajustó: | Fanny Aristizabal Q. | Abogada | Faq. |
| Provectó y Revisó: | Johanna Jimena López Mantique | Entade R. Aseguramionio de la Calidad | |
| Los artiba tirmantes declarantos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y to encontramos ajustado y la s nochas y disposiciones. | | | |
| legales vigentes y not to | lanto, bajo nuestra responsabilidadi. lo | presentativos para su firma | |

Asociación Mundos Hermanas Búscanos en www.mundoshermanos.org Tele fax 096-8501570 - 3243948

El jue, 7 jul 2022 a las 8:38, Fanny Aristizabal Quintero (<<u>Fanny Aristizabal@icbf.gov.co</u>>) escribió:

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ: CARDONA

Señora

Representante Legal

ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.

De manera atenta solicitamos su presentación a este Despacho con el fin de notificarse del contenido de las Resoluciones Nos. 1198, 1197 y 1198 del 6 de Julio de 202, por medio de las cuales de otorga Licencia de Funcionamiento

mediante escrito, el mismo que puede remitir a través de este medio, autorizar de forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico para realizar la digencia, su identificación personal y expresión de la calidad que De no ser posible comparecer personalmente, puede darse aplicación al artículo. 56 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que aporiza la notificación por medios electrónicos. Para ello deberá

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible la notificación, se procederá a adelantar la diligencia por aviso, conforme: disposición normativa:

Cordialmente,



FAMILIAR BIENESTAR

Grupo juridico Profesional Especializado Fanny Aristizabal Quintero

Av. Samander #39-60 ICBF Regional Caldas Tel: 505 - 5928017 Ext 6/847

Siguence en: A THOUSAND

Linea gratulta nacional ICAF DE DE 16 0008 10

Christian medical

हिन्द्रभावतक्यः समात्रकात्रकात्रकात्रकात्रम्

adverte gualicante que las apriories contunidas do este mensaje o sua anexas do necesaneme ou oxidesponden al prend melho este incomprando DE BIENESTAR polarineme a su destinatario. Si Usted no es el destinación, debe borrario totalmente de su sixtema, nulticar al remitente y abstenersem todo caso de divulgario, reproducirlo o utilizado. Se PANILIAN - 1015 S) Ustad es el destronado, la adicharios tenar arectulo recurs sobre el content de diferenciado de combidade de combinado a extende de enciende de españos papa y se ganeral la retornación del mensaja o sus anexos, a no sal qua cuada trib ausolization explición e ou comba. Seo wast <u>www.icbf.goveo</u> NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este municée y sus anexos pueden contenen informasion poesvaca da INSTITUTO COLONBIAN. DE BIENESTAR FAMILIAR — IOSE que inferese

we request you in have absolute secrety about the content data and content information of the service of our provided information or assume or its attachments, unless there we not not have absolute secrety about the content data and content information of the service of our provided and provided information or assume or its attachments, unless there we not not have absolute secrety about the content data and content information of the service of the service and provided information or assume or its attachments, unless there contained in this regression or its attackments do not necessarily correspond to the instrutional approach of the TOTO COLONIANA DE SIGNESTAR FAMILIANALIER of you are the reciprant recipient if you are not the recipient you must completely exect it from your system and notify the sendor in any case relian from isobsting it reproduce to use, it also wants that the options CONFIDENTIALITY NOTICE. This mussage and any alterbnews may content and extension portNSTTUTO COLOMBUAC DE BIENES APPEARLIAR. JEST of breestonly to the is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co.

Enviado el:

Asunto: Para:

Datos adjuntos:

NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS

direccion jueves, 7 de julio de 2022 2:45 p. m.

Fanny Aristizabal Quintero

LF 1197 MUNDOS CASA U.pdf, LF 1198-MUNDOS-INTERVENCION.pdf; LF 1196 MUNDOS CASA U-2.pdf

Importancia:

Alta

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA

Representante Legal

ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.

En atención a autorización, de notificación vía correo electrónico, de las Resoluciones Nos. **1196, 1197 y 1198** del 6 los corrientes emanadas de la Dirección Regional del ICBF. Caldas, de manera atenta nos permitimos realizar Notificación Electrónica de los Actos referidos, según anexos.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En Manizales, a los 7 días del mes de Julio de 2022, se notifica por medio electrónico a la Señora DIANA PATRICIA CONZÁLEZ CARDONA, en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G., identificada con cédula de ciudadanía No.30.322.301, el contenido de las Resoluciones

| RES. 1198 DEL 06-07-2022 | RES. 1197 DEL 06-07-2022 | RES. 1196 DEL 06-07-2022 |
|--|---|--|
| POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISDNAL A LA INSTITUCION ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.C. PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD NTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL" | "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISONAL POR EL TERMINO DE SIETE (7) MESES A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS PARA CPERAR LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA" | "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SIETE (7) MESES A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS PARA (PERAR LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA" |

Se advierte que contra los actos administrativos notificados procede recurso de reposición...

De conformidad con el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, sírvase maniféstar si renuncia a términos de ejecutoria:

<u>(7)</u> 8

cordialmente



Grupo Jurídico Profesional Especializado Fanny Aristizabal Quintero

Av. Sanzarder # 39-60 ICEF Regional Caldas

Tel: 506 - 8928017 Ext 60047

Siguenos en: TO TO THE OWNER OF THE PARTY OF

08 08 16 0008 10 The gatue monal ICS.

(3) appropriate a final CHARLES OF THE

Madaya mondoneana

De: direction@mundoshermanos.org <directionmundos@gmail.com>

Enviado el: jueves, 7 de julio de 2022 9:44 a. m

Para: Fanny Aristizabal Quintero < Fanny Aristizabal@icbf.gov.co>

ASUNTO: RE: CITACIÓN NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS

No suele recibir correos electrónicos de <u>direcciónmundos@gmall.com</u>. Por qué esto es importante

Buenos días doctora, deseando este muy bien, por este medio, yo DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA, en calidad de representante nos otorga licencia de funcionamiento provisional para las modalidades casa universitaria (2) e intervención de apoyo psicosocial legal de direccion@mundoshermanos.org, el contenido de las Resoluciones Nos. 1196,1197,1198 de la fecha, por medio de las cuales se la Asociación Mundo Hermanos ONG, con nit 800251628-3 autorizo que se me notifique de manera electrónica al

cordial saludo

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA Directora Ejecutiva

Enviado el:

Para:

direccion@mundoshermanos.org <direccionmundos@gmail.com>

jueves, 7 de julio de 2022 5:10 p. m.

Fanny Aristizabal Quintero Re: NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS

Asunto:

No suele recibir correos electrónicos de direccionmundos@gmail.com. <u>Por qué esto es importante</u>

Buenas tardes, acuso recibido y manifiesto mi renuncia a términos de ejecutoria

0

<u>છ</u>.

cordial saludo

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA

Directora Ejecutiva

Asociación Mundos Hermanos

Búscanos en www.mundoshermanos.org

Tele fax 096-8501570 - 3243948

El jue, 7 jul 2022 a las 14:44, Fanny Aristizabal Quintero (<Fanny Aristizabal@icbf.gov.co>) escribió:

Señora

DIANA PATRICIA CONZALEZ CARDONA

Representante Legal

ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.C.



Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Caldas Grupo Jurídico



37200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 1198 del 6 de Julio de 2022, proferida por la Dirección Regional del ICBF en Caldas, fue notificada vía correo electrónico a la Señora DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA, Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.C., el día 7 de los corrientes, quien renunció a términos de ejecutoria.

En consecuencia, el acto administrativo queda debidamente ejecutoriado para todos los efectos legales desde el 8 de Julio de 2022 quedando agotado el procedimiento administrativo.

PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Fanny Aristizábal Q., Abogada

Fan

ICBFColombia

www.icbf.gov.co



(C) (C) icbfcolombiaeficial

Dirección : Avenida Santander # 39 - 60 Teléfone: 8928017

Linea gratuite nacional ICBF 01 8000 91 8080 Jagina 📙